

El impacto del cambio climático en los territorios y en las formas de trabajo

Uruguay. Jimena Ruy-López, 15/2/2023

Trabajo rural

OIT

El papel de la OIT en la respuesta al cambio climático y el fomento de una transición justa para todos. Ginebra, 2020, p. 6.

“Los más afectados por el impacto del cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la degradación medioambiental son los trabajadores de países de ingresos bajos y de pequeños Estados insulares en desarrollo, **los trabajadores rurales**, las personas en situación de pobreza, los pueblos indígenas y tribales y otros grupos desfavorecidos”

— — —

La importancia del trabajo rural

Algunos temas

— — —

- 1) Medidas a adoptar frente a fenómenos meteorológicos adversos.
- 2) El salario en los jornales no trabajados por motivos climáticos.
- 3) Seguro de Desempleo.
- 4) Recomendación No. 132 OIT.

tema 1

Medidas a adoptar frente
a fenómenos
meteorológicos adversos

- **Normativa internacional:**

- a) CIT 155

- b) CIT 184

- **Uruguay:**

- a) Decreto No. 372/999
(forestación)

- b) Decreto No. 291/007
(reglam. CIT 155)

- c) Decreto No. 321/009
(reglam. CIT 184)

- d) Decreto No. 38/022
(fenómenos climáticos
adversos en t. rural)

— — —

Decreto No. 38/022

— — —

- Comisión Tripartita en el área de Seguridad e Higiene en el ámbito rural (Decreto No. 321/009).
- Contenido del decreto::
 - a) Se deben **suspender las tareas** frente a fenómenos meteorológicos adversos (*), “*mientras subsistan dichas condiciones*”.

(*)“*lluvias, vientos, tormentas eléctricas u otros que por su magnitud comprometan la seguridad de los trabajadores rurales*”; olas de frío y de calor; las *consecuencias* de los FMA, como las crecidas de cursos de aguas.

- a) Establece la obligación de aplicar un **protocolo de actuación genérico**, y la posibilidad de que a nivel de cada establecimiento se establezcan **adaptaciones**.

Protocolo genérico

Tormentas eléctricas:

- Evitar efectuar trabajos cerca de árboles o antenas y tendido eléctrico.
- Evitar permanecer en terrenos llanos, donde lo que sobresalga sea la persona, evitar correr y mantener distancia de los alambrados.
- Evitar el uso y mantenimiento de herramientas metálicas manuales y de equipos metálicos.
- Si los rayos son constantes y se encuentran próximos al establecimiento, o ante la presencia de granizo o ráfagas de viento que por su magnitud y el lugar en que se encuentra el trabajador puedan representar un riesgo para su integridad física, se deberá suspender la actividad a la intemperie y buscar un lugar de resguardo, prestando otras actividades seguras definidas por el empleador, hasta que las condiciones permitan retomar las suspendidas.

Protocolo genérico (cont.)

— — —

Crecidas de los cursos de agua:

“Para el caso que fuera necesario realizar tareas a caballo, que impliquen el cruce de cauces o movimiento de ganados en zonas inundables, se deberá usar chaleco salvavidas. En todos los casos se deberá comprobar previo al cruce, que los cauces de agua permiten el cruce a caballo”.

Protocolo genérico (cont.)

— — —

Otras medidas

- *“Ante la ocurrencia de cualquier fenómeno meteorológico adverso se deberá disminuir la velocidad al conducir vehículos o maquinarias y circular con luces encendidas”.*
- *“Deberá recomendarse a los trabajadores salir a cumplir sus tareas portando su celular a efectos de que puedan comunicarse ante cualquier emergencia, debiendo en su utilización mantener prudencia y precaución, ya que esos equipos pueden atraer los rayos. Se proporcionará a los trabajadores el número de teléfono o celular del empleador, de la Seccional Policial, Bomberos y de la emergencia médica”.*

tema 2

El salario en los
jornales no trabajados
(por motivos climáticos)

art. 57 de la Ley No. 13.426 (1965)

— — —

tema 3

Seguro de Desempleo

Decreto No. 431/021

Flexibilización de los requisitos para acceder al SP

El Decreto No. 431/021 supone una mejora en relación con el sistema que existió a partir del Decreto No. 211/001, ya que por un lado amplió el período que se contempla para verificar el cumplimiento de los requisitos (de 24 meses se pasó a los 30 meses previos a la configuración de la causal) y, por otro lado, redujo las condiciones exigidas para acceder al subsidio (mensuales: de 12 meses pasó a 9 meses; jornaleros: de 250 jornales pasó a 225; destajistas: de 12 BPC pasó a 9 BPC).

tema 4

Recomendación No. 132
OIT

Sobre arrendatarios
y aparceros

Rec. 132 OIT

— — —

■ 26.

“(1) Los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas deberían estar protegidos en la medida de lo posible contra todos los riesgos de pérdida de ingresos debida a calamidades naturales, como sequía, inundación, granizo, incendio, epizootias y epifitias.

(2) Cuando sea posible, las autoridades competentes deberían, habida cuenta de la situación del país, establecer o fomentar la creación de sistemas de seguro agrícola destinados a proteger a estos trabajadores contra aquellos riesgos y asumir una parte importante en su financiamiento”.